



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 7 de Febrero del 2020

VISTO:

El expediente N° 1442520, que contiene el Memorando N° 070-2020-DIRESA-RS-CY-DE con fecha 6 de febrero del 2020, el Director Ejecutivo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 165-2019-DIRESA L-RS-CY-U.RR.HH-OA-DE y a partir de la fecha delega como representantes de la Dirección Ejecutivo al Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Cañete Yauyos, para llevar a cabo el Proceso Electoral del Nuevo SUB CAFAE periodo 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 165-2019-DIRESA L-RS-CY-U.RR. HH-OA-DE y a partir de la fecha delega como representantes de la Dirección Ejecutivo al Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Cañete Yauyos, para llevar a cabo el Proceso Electoral del Nuevo SUB CAFAE periodo 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado líneas arriba y de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, prescribe que cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo, cuyo mandato será de dos años, concordante con la Resolución Ministerial N° 067-87-ED, que dispone que dicho Comité estará constituido por cinco representantes del Órgano de Dirección y cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos;

Que según lo establecido en el numeral 5.4 de la Resolución de Superintendente de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, mediante el numeral 76.1 del Artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, señala que "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, en el cual se autoriza la constitución de un solo CAFAE en cada entidad pública, cuyos incentivos laborales son otorgados únicamente a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 7 de Febrero del 2020

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 165-2019-DIRESA L-RS-CY-U.RR. HH-OA-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR a los representantes de la Dirección Ejecutiva de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, para el Proceso Electoral del Nuevo Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE), periodo 2020; el mismo que estará conformado por:

- | | |
|---|------------|
| ✓ C.P.C. REYNALDO ALEXANDER UCHUYA CAMPOS
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO | TITULAR |
| ✓ Ing. JOSE JUNIOR QUIÑONES ESCOBAR | SECRETARIO |
| ✓ C.P.C. LUIS GERARDO LOO CALAGUA | TESORERO |

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (www.drscycy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOJOSA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23010

AAHA/ AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Dirección de Inteligencia Sanitaria
- () Dirección de Salud Integral
- () Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Portal Institucional
- () Interesados
- () Archivo

